



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
a través del Servicio Nacional de Sanidad,
Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Otorga el

RECONOCIMIENTO

Clave: AG-Co-16-21-1065

A la persona física:



Datos protegidos bajo la ley de Datos Personales

De Buenas Prácticas Agrícolas en la Actividad de Cosecha (BPCo) durante la producción primaria de vegetales.

En el cultivo de aguacate, en cuatro cuadrillas de cosecha, ubicadas en: Privada de
Datos protegidos bajo la ley de Datos Personales, Uruapan, Michoacán.

Q.F.B. Amada Vélez Méndez
Directora General de Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera

Ciudad de México a

18 MAR 2022

Vigencia: 05 de octubre de 2023

JLLC/JRAJ/jrr

1 de 1





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

N° de Oficio B00.04.02.02. **2152** -2022

Ciudad de México a. **18 MAR 2022**

SR. Datos protegidos bajo la ley de Datos Personales **PEZ**
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 7-A fracción III, 47-A, 47-C, 54, 57, 60, 66 fracciones XVII, XVIII y XXI de la Ley Federal de Sanidad Vegetal (LFSV), 1 y 123 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal (RLFSV), 16 fracción II, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 18 fracción X, XI y XXIII del Reglamento Interior del SENASICA publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Julio del 2016, se procede a dar resolución a la solicitud de **Reconocimiento por la aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas en la actividad de Cosecha (BPCo)**, presentada por la persona física

Datos protegidos bajo la ley de Datos Personales con domicilio para oír y recibir notificaciones en **Privada** Datos protegidos bajo la ley de Datos Personales **C.P. 60160, Uruapan, Michoacán.**

El **reconocimiento** con clave **AG-Co-16-21-1065** adjunto al presente, es otorgado a la persona moral anteriormente referida y está supeditado a que durante su vigencia se constate el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de SRRC y a los Lineamientos, Guías y Manuales publicados en la página oficial del SENASICA. Preciso mencionar que deberá enviar la **auditoría interna de mantenimiento**, al año de haber sido expedido el certificado. Finalmente tener en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Otorgar las facilidades al personal oficial durante las actividades de inspección y vigilancia que del presente certificado deriven a efecto de constatar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de SRRC.
- Cumplir con los Lineamientos Generales para la Operación, Certificación y Reconocimiento de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP) o Buenas Prácticas Agrícolas en la Actividad de Cosecha (BPCo) durante la Producción Primaria de Vegetales (Lineamientos), conforme a lo aceptado en su carta compromiso.
- Informar al SENASICA al correo notificacion.inocuidad@senasica.gob.mx, en un plazo no mayor a 48 horas de cualquier notificación recibida hecha por alguna Autoridad Nacional diferente al SENASICA, por alguna Autoridad Extranjera por la presencia de algún contaminante químico o microbiológico en el producto que ampara el certificado otorgado o cualquier otra circunstancia intencionada o no intencionada que haya alterado o modificado las condiciones de inocuidad implementadas en la unidad de producción, empaque de los vegetales en campo o en la actividad de cosecha bajo las cuales fue otorgado el certificado y/o reconocimiento.

SICE/DGIAAP/299/2022

JLLC/JRAJ/jrr

522/1

RP

Av. Surrientes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica




AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL


SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

 N° de Oficio B00.04.02.02. **2152** -2022

- d) Solicitar la renovación del presente certificado y/o reconocimiento con un plazo no menor a 60 días naturales previo al término de su vigencia, siempre y cuando sea su interés, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el Capítulo V de los Lineamientos, con fundamento en el artículo 114 del Reglamento de la LFSV,
- e) Cumplir con la regulación fitosanitaria aplicable al(los) cultivo(s) bajo el cual se emite el certificado y/o reconocimiento en mención, lo cual no le exime del cumplimiento de trámites, documentos o requerimientos de otras autoridades que en el ámbito de su competencia le soliciten.
- f) Notificar mediante escrito dirigido a la DGIAAP dicha situación, en caso de que la persona física o moral, por así convenir a sus intereses, renuncie a la certificación y/o reconocimiento otorgada(o), a fin de realizar la suspensión del Certificado y baja del directorio fitosanitario en materia de SRRC.

Cualquier información ficticia, apócrifa, ambigua, alterada o utilizada en beneficio o en perjuicio de una o más personas físicas o morales, presentada como evidencia ante la autoridad con la finalidad de obtener el reconocimiento de SRRC será sancionado conforme a las disposiciones legales aplicables en materia administrativa, sin perjuicio de que se le de vista a las autoridades correspondientes cuando sean presuntamente constitutivas de delito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
La Directora General**
Q.F.B. Amada Vélez Méndez

 C.c.p. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA - Presente.
 MTRO. JOSÉ LUIS LARA DE LA CRUZ, DIRECTOR DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, OPERACIÓN ORGANICA Y PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA - Presente.

SICE/DC/AAP/1299/2022

JUL/JRA/jrr

 Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100. CDMX
 Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

522/1

RP


2022 Flores
 Año de Magón
 PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA